

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020

Señor

**ILEVI DIAZ ECHEVERRI**

Carrera 38 No. 10 -90 Local 1110

Teléfono errado

Sin correo electrónica

Radicado Personería: SINPROC 92421 / 2020EE314225

Radicado SDP: 1-2020-33979

Asunto: Información Sisbén

Respetado señor Díaz:

Recibimos una solicitud de la Personería en la que solicita "...actualizar los datos de afiliación a Sisbén de mi hijo Andrés Díaz Vanegas quien tenía ti 99111507364 y al día de hoy tiene c.c 1010248283 por favor es muy importante para que me le den EPS de régimen subsidiado ya que estamos sin empleo y él tiene tratamiento psicológico..." por lo que atentamente le informo lo siguiente:

En primer lugar, en la base de datos del Sisbén aparece que usted, se encuentra en un hogar diferente al de su hijo Andrés, quien está con la madre, la señora Sandra. Precisamente ella, en el mes de julio solicitó la modificación y a la fecha, ya se encuentra modificado el dato en [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)

#### Consulta del puntaje Sisbén



Código ficha: 4644898

Área: 14 Ciudades

Base Certificada Nacional - Corte: Julio de 2020 – séptimo corte Resolución 3912 de 2019

Puntaje

Sisbén III

**28,93**

#### Datos Personales

Nombres: ANDRES FELIPE

Tipo de Documento: Cédula de

Ciudadanía

Departamento: Bogotá

Código municipio: 11001

Apellidos: DIAZ VANEGAS

Número de Documento:

1010248283

Municipio: Bogotá D.C.

#### Información Administrativa

Fecha última encuesta: 10 de noviembre del 2012

Última actualización de la ficha: 23 de julio del 2020

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000

[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

De otro lado, le señalo que tener la encuesta Sisbén no vincula por sí mismo a las personas a algún programa social o a una EPS. Sisbén es un instrumento neutral en relación con las decisiones que toman las entidades encargadas de los programas.

Particularmente, para el tema de la salud es la Secretaria Distrital de Salud la encargada del tema, por lo que se le invita a comunicarse al 3649666 o comunicare a [contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)

El puntaje Sisbén III estará vigente lo que falta del año 2020; por el cambio de la metodología Sisbén que pasa de la versión III a la IV. Para personas como ustedes, que no han sido visitados se les invita a solicitar una visita para actualizar las condiciones de vida de los integrantes del hogar. Para lo cual le invito a escribir a [encuestasisben@sisben.gov.co](mailto:encuestasisben@sisben.gov.co) adjuntando copia del recibo de servicio público y copia del documento de identidad.

Puede tener más información del Sisbén, puede comunicarse al 3358000 opción 2.

Cordialmente,



**Carlos Arturo Velasquez Garcia**  
**Dirección de SISBEN**

Copia a Álvaro José Giraldo Personero Delegado para los sectores de Movilidad y Planeación  
[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)

Preparó Luz Yanira Garzón

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*